

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SU ... Y TARIFA DE INSERCIONES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NUMERO SUELTO	0,50 " " "
LINEA O FRACCIÓN	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Oviedo

CAMINOS. — CONCESIONES

Examinado el expediente incoado a instancia de don Gonzalo Rico Avelló, en nombre y representación de la Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera"; solicitando autorización para construir una alcantarilla desde el barrio de Pumarín al río Villar, en el término municipal de San Martín del Rey Aurelio, cruzando la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en el kilómetro 21, hectómetro 4:

Resultando que sometida la petición y el correspondiente proyecto a la información pública reglamentaria, ninguna reclamación se ha formulado contra las expresadas obras:

Resultando que el Ingeniero encargado de la mencionada carretera, informa favorablemente la petición y propone las condiciones en que a su juicio, pudiera concederse la autorización:

Visto el artículo 48 del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras de 29 de octubre de 1920:

Considerando que las obras proyectadas se destinan al saneamiento de un pequeño núcleo de población; y por tanto, se trata de un servicio público de que la Administración ha de facilitar, si bien imponiendo prescripciones en defensa del interés general,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere el citado artículo, ha resuelto otorgar la concesión con las siguientes condiciones:

1.^a Se autoriza a la Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", para construir una alcantarilla desde el barrio de Pumarín al río Vidal; atravesando la carretera de Oviedo a Campo de Caso, en el kilómetro 21, hectómetro 4, con destino a la conducción de aguas residuales.

2.^a Las obras se ejecutarán; en lo que no sea modificado por estas condiciones; con arreglo al proyecto redactado por el Ingeniero don Francisco Pintado, en septiembre de 1942.

3.^a Las obras comenzarán dentro del plazo de un mes y terminarán en el de dos meses, contados a partir de la fecha de esta concesión.

4.^a Se ejecutará el paso de la carretera sin que se interrumpa el tránsito por la misma, dejando perfectamente acondicionada la galería para que la carretera no sufra asientos ni deformaciones, debiendo resistir el paso de apisonadoras de veinte (20) toneladas.

5.^a Si por causa de estas obras ocurriese algún desperfecto en la carretera, será de cuenta de la Sociedad peticionaria el arreglo de los mismos; a la mayor brevedad posible, siendo responsables de los accidentes que se ocasionaren.

6.^a Una vez terminadas las obras, la Sociedad Metalúrgica "Duro Felguera", lo comunicará a la Jefatura de Obras Públicas, a los efectos del reconocimiento de las mismas por el Ingeniero en quien delegue, levantándose el acta correspondiente que se someterá a la aprobación de aquella entidad.

7.^a En la ejecución de las obras se observarán, además de las presentes prescripciones, todas las disposiciones que dicte el personal facultativo de Obras Públicas, por sí o por conducto del personal encargado de la conservación del camino.

8.^a Todos los gastos que se originen, tanto con la inspección de las obras por el personal facultativo, como con el reconocimiento de que trata la condición 6.^a, serán de cuenta de la entidad peticionaria.

9.^a Como garantía de la buena ejecución de las obras, la Sociedad "Duro Felguera", depositará en la Pagaduría de Obras Públicas, la cantidad de quinientas pesetas (500,00), con cargo a las cuales se ejecutarán las obras que sean necesarias, en el caso de que resulten incompletas.

10. Esta autorización se concede a título precario, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

11. Esta concesión habrá de reintegrarse con una póliza de ciento cincuenta pesetas (150,00), que la entidad peticionaria presentará en la Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente.

12. La Sociedad peticionaria cumplirá, en cuanto a estas obras afecta, los preceptos vigentes de carácter social y los de Protección a la Industria Nacional.

13. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones, será suficiente para la caducidad de la concesión, siguiéndose en tal caso, los preceptos de la Ley General de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Sociedad concesionaria las condiciones de la concesión y aportado al expediente la póliza reglamentaria de 150,00 pesetas, que establece el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, se publica la concesión para general conocimiento.

Oviedo, 24 de octubre de 1942.—
El Ingeniero Jefe, Pedro Morán Miranda.

Sección Administrativa de 1.^a Enseñanza de Oviedo

Se hace público que el Maestro propietario de la Escuela nacional de Linares, en el concejo de Proaza, de esta provincia, don Luis León de Nogales, ha sido declarado incurso en el artículo 171 de la Ley de 9 de septiembre de 1857, por abandono de destino.

Oviedo, 2 de noviembre de 1942.—
El Jefe accidental de la Sección.

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo

Impuesto de Consumo de Lujo

Habiendo cesado en el cargo de Inspector de dicho impuesto, don Celestino González Campa, que tenía asignada la zona de Avilés; ha sido nombrado para la misma don Carlos Pérez Palacio, pasando a ocupar la vacante de éste en Tineo, don Manuel Rodil Fernández, que servía la de Castropol.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes en general.

Oviedo, 2 de noviembre de 1942.—
El Delegado de Hacienda.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE ONIS

Formados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios de la contribución territorial por rústica y ur-

baña, que han de regir en el próximo año de 1943, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días a partir de la inserción de este anuncio en este periódico oficial de la provincia, a efectos de oír reclamaciones.

Onís, a 31 de octubre de 1942.—El Alcalde, Francisco Pelaez.

DE NAVIA

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y las listas del padrón del registro fiscal de edificios y solares, que han de regir en el próximo año de 1943, quedan de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días hábiles, para que puedan ser examinados y producir las reclamaciones que se crean convenientes.

Navia, 26 de octubre de 1942.—El Alcalde.

DE RIVADEDEVA

Confecionados los repartimientos de rústica y urbana de este concejo, del año 1943, a efectos de examen y reclamaciones, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, contados a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colombres, 24 de octubre de 1942.—El Alcalde, José Borbolla.

DE SANTA EULALIA DE OSCOS

Formados los documentos cobratorios de las contribuciones rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1943, quedan expuestos en esta Secretaría durante el término reglamentario a los efectos de reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, a 23 de octubre de 1942.—El Alcalde, Antonio G. Debén.

DE LLANERA

Terminados los repartimientos de contribución territorial sobre la riqueza rústica y las listas cobratorias de urbana, que han de regir en el próximo año de 1943, queda expuesto al público por espacio de ocho días, con el fin de que los individuos que en ellos comprendidos puedan durante dicho plazo hacer las reclamaciones que estimen pertinentes, pasado el cual no serán admitidas.

Llanera, 30 de octubre de 1942.—
El Alcalde.

DE BIMENES

Aprobado por la Corporación municipal, una propuesta de habilitación y suplementos de créditos por medio de transferencia dentro del presupuesto ordinario vigente, se expone al público, por término de quince días, a los efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Bimenes, a 22 de octubre de 1942.—El Alcalde.

DE MUROS DE NALON

Aprobada en principio una propuesta de suplemento de crédito, por esta Corporación en sesión de 22 de los corrientes, para incrementar varias partidas del presupuesto ordinario, con cargo al superávit del último presupuesto liquidado, de conformidad con lo prevenido en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda municipal, queda dicho expediente expuesto al público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Muros de Nalón, 28 de octubre de 1942.—El Alcalde.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Excm. Diputación provincial de Oviedo, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo en reclamación interpuesta por doña Consuelo Felgueras Díaz Nava, sobre clasificación de cédula personal, el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interposición del precedente recurso contencioso-administrativo, se tiene por parte en nombre de quien comparece al Letrado señor Orche, en virtud de la copia de poder que acompaña, debiendo entenderse con él las sucesivas diligencias; reclámese el expediente y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la administración; en cuanto al otro se desglóse el poder a su costa dejando certificación del mismo en el rollo. Oviedo, veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Guillermo Marlín Perea, Director Gerente de la Sociedad Especial Minera «El Porvenir»,

contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo sobre rehabilitación de minas, el Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por interposición del precedente recurso contencioso-administrativo, reclámese el expediente y publíquese la interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración; se tiene por señalado el domicilio para oír notificaciones en el de don Celso García Tuñón, Marqués de Santa Cruz, doce. Oviedo, veinticuatro de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a veintiseis de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Fontsaré Aytés.

José Fontsaré Aytés, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Letrado señor Orche, en nombre de la Diputación provincial, contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de 30 de mayo último, resolviendo la reclamación formulada por doña Petronila Ibáñez Sánchez, contra la cuantía de su cédula personal para el ejercicio de 1939, el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Oviedo, ha dictado la siguiente

Providencia:

Por parte al Letrado don José Orche, en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interposición del recurso contencioso-administrativo, reclámese del Ilmo. señor Presidente del Tribunal Económico-Administrativo el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración; al otro se devuélvase el poder dejando certificación del mismo en el rollo. Oviedo, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

Y para que conste y publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que sello y firmo en Oviedo, a treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—José Fontsaré Aytés.

JUZGADOS

DE LLANES

Don Ricardo García Herrera, Juez de instrucción accidental del partido de Llanes.

Hago saber: Que en este Juzgado y de orden de la Audiencia de Oviedo, se tramita expediente de responsabilidades políticas, contra los individuos que abajo se expresan y en él deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los in-

culpados, antes o después de la iniciación del Glorioso Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes ante el propio Juez del expediente o ante el de instrucción o municipal del domicilio del declarante para ser remitidas directamente a este Juzgado en el mismo día.

Y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable, detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Llanes, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.—Ricardo G. Herrera.—El Secretario, Luis Riefa.

EXPEDIENTADOS

Rogelia Cosío Mier, vecina de Alles. Enrique Díaz Ruisánchez, de La Pesa, Nueva.

Maximina y Rosario Fernández Sordo, de Llanes.

Luis Blanco, de La Pesa, Nueva. Ramón Bustillo Bustillo, de Parres. Antonio Alonso Pereira, de Piñeres de Pría.

José Lergo Lergo, de Panes. Francisco Campas, de Belmonte. Francisca Cosío Villar, de Peñamellera Alta, Alles.

Gumersindo Amor Pontigo, de Piñeres.

Vicente Sánchez Alonso, de Rales. José Díaz Galán, de Ardisana. Francisco Rugarcía Rojina, de Panes.

Antonio Villar Sánchez, de Parres. Ramón Corces Cos, de Llanes.

José Antonio Alvarez, de Peñamellera Alta, Alles.

José Requejo Laso, de Vidiago. José Sampedro González, de Vidiago.

Marcelino Rojo, de Alles. Fernando Noriega, de Cimiano. Balbino Rodríguez López, de Peñamellera.

Angel Noriega Reda, de Alles. Humberto Rugarcía Pérez, de Abandones.

José Sáiz Muñoz, de Llanes. Marcos Fuertes Migulet, de Alles. Joaquín Vallina Suárez, de Panes.

Antonio Fernández Cubas, de Cimiano.

José Sánchez Bulnes, de Panes. Daniel Sampedro, de Poo.

Ana Sierra Alonso, de Arenas de Cabrales.

Gregorio Menor, de Parres. Vicente Rodríguez Quiñones, de Alles.

Víctor Ruisánchez García, de Piñeres.

Restituto Rodríguez Sánchez, de Alles.

José Díaz Pontigo, de Piñeres. Vicente Díaz González, de Arenas de Cabrales.

María Gómez Calleja, de Nueva. Felipe Corces, de Cimiano.

Amparo Cangas, de Belmonte. José Llano Capdevilla, de Alles.

Enrique Cabo, de Panes. José Cuesta Diez, de Panes.

Antonio Pascual, de Balmori. Lucía Mendoza Corral, de Alles.

Llanes, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y dos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que continuación se expresan,

en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

PRIDA MANJON, Ramón (a) Bona, natural de Amandi, vecino de Amandi, de profesión minero y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado de Infiesto, para ser reducido a prisión en el sumario número 8 de 1934, que en el mismo se sigue sobre hurto de 500 pesetas, contra Ramón Prida Manjón y otros; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

SAN CIPRIANO FERNANDEZ, Nicolás, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, residiendo últimamente en la Felguera, procesado en el sumario número 111 del año en curso por abandono familiar; comparecerá en este Juzgado de instrucción de Pola de Laviana, en el término de diez días, con el fin de ser indagado y constituirse en prisión.

JUNTA VECINAL DE BARCIA Y LEIJAN

Anuncio de subasta

Con la aprobación del Ilustrísimo señor Inspector de montes de la primera Región y con arreglo a las instrucciones insertadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 237 de fecha 27 de octubre próximo pasado, esta Junta de mi Presidencia acuerda sacar a subasta un lote de seiscientos ochenta pinos sellados con el marco oficial en los montes Pedredos, Lagos y otros número 264 Bis del Catálogo. Dicho lote de pinos tiene una medida de doscientos treinta y un metros cúbicos, tasalos en quince mil cuarenta pesetas, más trescientas noventa y siete pesetas con cuarenta céntimos de indemnización, más la entrega.

Será obligación de los licitantes el depositar una hora antes de que se verifique la subasta, la tercera parte de la tasación en la Depositaria de esta Junta.

Y obligación del rematante el abonar el importe de este anuncio y cumplir todas las instrucciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL antes mencionado.

Dicha subasta se celebrará en el atrio de la iglesia parroquial de Barcia, a las catorce horas del día treinta de noviembre del año actual.

Barcia, 1 de noviembre de 1942.—El Presidente de la Junta Vecinal, Joaquín Fernández Rodríguez.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial